



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2022-00604

Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Apoderado: Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro

Demandado: Angela Andrea Herrera Cadena, Harry Widman Malo Pérez y Claudia Marcela Huertas Urueña

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde se dio por terminado y se ofició al Juzgado De Pequeñas causas y Competencias múltiples para que convirtiera un título que se ordenó se devolviera a la demandada Claudia Marcela Huertas Urueña, quien informa que la cuenta de ahorros de la cual ostenta la titularidad es la numero 20525977699 del Bancolombia. El Juzgado de Pequeñas causas convivito a través del Portal del Banco Agrario y se encuentra a disposición de este Juzgado el titulo N°416010004934974 del 03-02-2023 por valor de \$21.400. 000.oo

Barranquilla, febrero 14 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2022-00604

Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Apoderado: Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro

Demandado: Angela Andrea Herrera Cadena, Harry Widman Malo Pérez y Claudia Marcela Huertas Urueña

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, febrero catorce (14) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, procede el Despacho, se advierte que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encontraron el siguiente depósito judicial a favor de la demandada CLAUDIA MARCELA HUERTAS URUEÑA C.C52429259

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004934974	03/02/2023	\$ 21.400.000.00

En consecuencia, por ser lo procedente, se hará entrega de los depósitos judiciales a la demandada CLAUDIA MARCELA HUERTAS URUEÑA C.C52.429.259 en la cuenta de ahorros N°20525977699 del Bancolombia:

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004934974	03/02/2023	\$ 21.400.000.oo

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la demandada CLAUDIA MARCELA HUERTAS URUEÑA identificado con C.C.52.429.259 en la cuenta de ahorros del Bancolombia N° 20525977699 en consideración a lo brevemente expuesto.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SEGUNDO Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

**LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d989faf694de93a7334a035d5cc32d41b705091d3b65aeaf64603561c7a932f4**

Documento generado en 14/02/2023 11:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>